

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2821885

Cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Siete (7) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 11001-40-03-045-2021-00113-00

Encontrándose reunidas las condiciones necesarias para el surgimiento de la relación procesal, este Despacho, en atención a lo previsto en los artículos 368 y siguientes del C.G. del P.,

RESUELVE

ADMITIR la presente demanda VERBAL de RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO formulada por el señor **CARLOS ANDRÉS PINEDA CABALLERO**, en contra del señor **JOHN JAIRO PIRAQUIVE OLIVARES**, respecto de los locales comerciales identificados con los números 1 y 2 del segundo piso de la edificación ubicada en la **Avenida Caracas No. 13-08** o **carrera 14 No. 13-10** (dirección catastral), de esta ciudad.

SURTIR el trámite de los procesos verbales, previsto en los artículos 368 y siguientes del C.G. del P..

Notifíquese la presente providencia al extremo pasivo, en la forma prevista en los artículos 291 y 292 ibídem.

De la demanda y de sus anexos córrase traslado a la parte demandada, por el término de veinte (20) días.

Se reconoce personería al Dr. MIGUEL ÁNGEL BARRETO GARCÍA como apoderado judicial de la parte demandante.

Notifíquese,

Firmado Por:

RICARDO ADOLFO PINZON MORENO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d0ce6f97bacb3a3e662c159331e209008676e8e48f271b7a12c374fff682124e

Documento generado en 07/04/2021 07:20:18 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**